



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 009 2003-00230 00
Proceso	Declarativo - Pertinencia
Demandante	María Edelmira Urrego Montoya
Demandado	Jorge Enrique Brand Méndez
Decisión	Incorpora – ordena oficiar

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente nota devolutiva allegada por la oficina de registro de Instrumentos públicos de Medellín Zona Norte como respuesta al oficio N° 535 del 18/07/2023, en la cual informan como motivo de inadmisión de registro que “(...) *FALTA CITAR DATOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA MEDIDA CAUTELAR QUE SE PRETENDE CANCELAR (ARTS.31 Y 62 DE LA LEY 1579 DE 2012). SE/OR USUARIO POR FAVOR VALIDAR EL NUMERO DEL OFICIO Y FECHA POR EL CUAL SE RADICO LA DEMANDA, SIRVASE ACLARAR. (...)*”

Conforme lo solicitado, se le hace saber a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte que la medida que se pretende cancelar es la registrada en la anotación N° 009 del folio de matrícula inmobiliaria 01N-5091758 de ese círculo registral, la cual consta inscrita desde el día 21/07/2003 –bajo el número de radicación 2003-26626 (Ver Screenshot 1),

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 20010982772687182 Nro Matrícula: 01N-5091758
Pagina 3

Impreso el 9 de Enero de 2020 a las 01:33:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

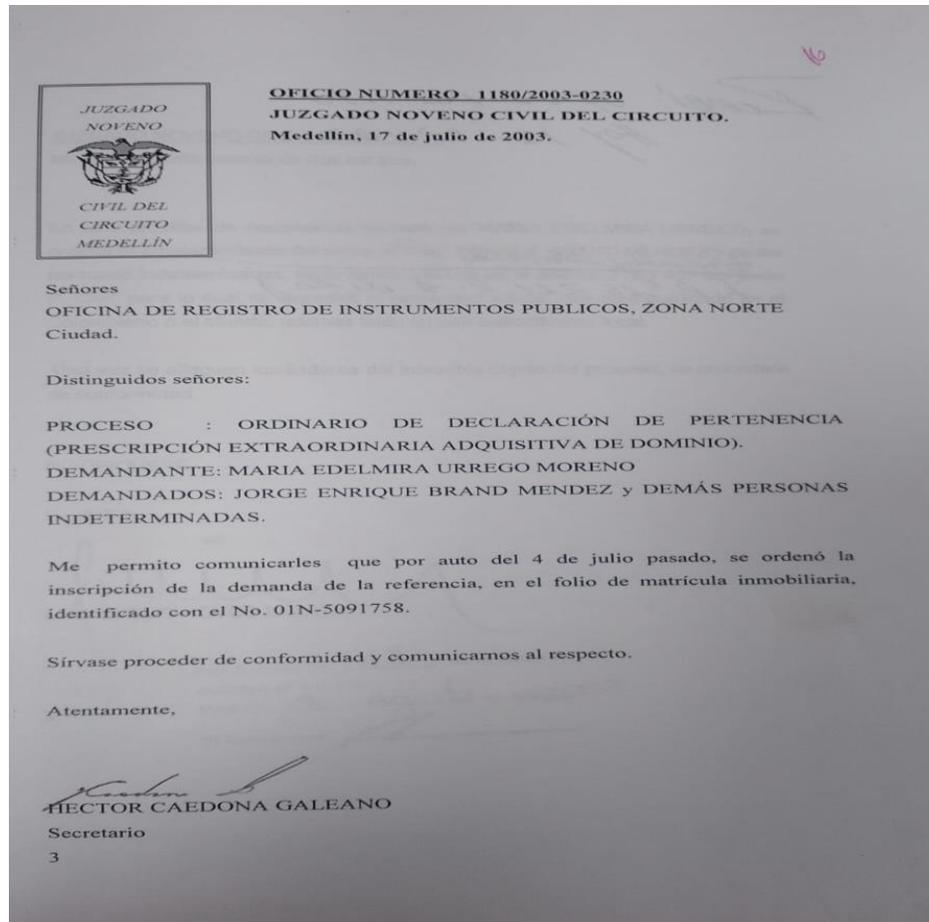
A: BRAND MENDEZ JORGE ENRIQUE

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-04-2001 Radicación: 2001-10507
Doc: OFICIO 220 del 13-02-2001 JUZG. 9 CIVIL MPAL. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONDOR S.A. COMPAÑA DE SEGUROS GENERALES
A: BRAND MENDEZ JORGE ENRIQUE

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-07-2003 Radicación: 2003-26626
Doc: OFICIO 1180 del 17-07-2003 JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTINENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTINENCIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URREGO MORENO MARIA EDELMIRA
A: BRAND MENDEZ JORGE ENRIQUE

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe publica

Se hace saber a la entidad de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, que la medida de inscripción de demanda que se pretende levantar, fue decretada por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Medellín y les fue comunicada mediante oficio N° 1180 del 17/07/2003. (ver Screenshot 2)



Screenshot 2

Por Secretaría elabórese e impártasele trámite al respectivo oficio al cual se anexará:

- Copia de la providencia que decretó la medida cautelar de inscripción de demanda –Cfr. Archivo PDF 07 cuaderno principal – expediente digital.
- Copia del oficio que comunicó el decreto de la medida cautelar de inscripción de demanda –Cfr. Archivo PDF 08 cuaderno principal – expediente digital.
- Copia de la Nota Devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte –Cfr. Archivo PDF 07 cuaderno principal – expediente digital.
- Copia de la presente providencia –Cfr. Archivo PDF 10 cuaderno principal – expediente digital.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bfc9379d856858c169e23c2c1a9e237e9b2a9e3409055be863f95c3770894f1**

Documento generado en 15/08/2023 11:55:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>